

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



Informe 1094

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000948** 2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 SEP 2024

VISTOS: El Contrato N°33-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Informe N°1975-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de obras y liquidaciones; el Informe N°01146-2024/GRP-401000-401400 de fecha 05 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°1094-2024/GRP-4010000-401100 de fecha 06 de setiembre del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, se suscribió el Contrato N°33-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L. con RUC N°20611655747, para la ejecución del servicio ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELÍAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/915,000.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00100 SOLES), que **INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N°1975-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de obras y liquidaciones, solicita la Designación de Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELÍAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", señalando que para efectos del inicio de ejecución de la obra, el Art. 176 del RLCE, establece ciertos requisitos, siendo uno de ellos: b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra; según corresponda, según lo cual propone a los siguientes profesionales:

TITULARES:

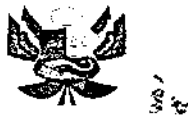
ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO
ING. JOSE GONZALES ATOCHE
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN

SUPLENTES:

ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE

Que, mediante Informe N°01146-2024/GRP-401000-401400 de fecha 05 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, ratifica la propuesta de DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELÍAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", de acuerdo a la opinión del área usuaria y antecedentes;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000948
Sullana,

10 SEP 2024

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N°1094 -2024/GRP-4010000-401100 de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda CONFORMAR el COMITÉ ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la obra: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELÍAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2388217, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a la Directiva Regional N°018-2018/GRP-44000-44040 y en virtud a lo expuesto en el Informe N°1975-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de obras y liquidaciones y el Informe N°01146-2024/GRP-401000-401400 de fecha 05 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura;

Que, respecto a la conformación del comité de entrega terreno, corresponde señalar el artículo 176° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el plazo de ejecución rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelantado directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Que, siendo así para cumplir con la exigencia del literal b) de la norma señalada, debe procederse a entrega del terreno y conformidad con la Directiva Regional N°018-2018/GRP-44000-44040, específicamente en el numeral 8.14.4 en la cual se prescribe que debe formarse una comisión de entrega del terreno, integrada por 3 miembros titulares y 3 suplentes; y que conforme a la propuesta recibida por la Dirección de Obra y Liquidaciones, atendiendo que conforme a la directiva ya señalada, la referida Dirección es la responsable de gestionar la entrega total o parcial del terreno; le corresponde realizar la propuesta de los profesionales y aprobarla mediante acto;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando los requerimientos técnicos emitidos por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene procedente la CONFORMACIÓN del comité de entrega de terreno para la para la ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELÍAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, cabe señalar que la conformación del Comité de Entrega de Terreno se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la en la Ley de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000948

Sullana,

10 SEP 2024

Contrataciones del Estado y su Reglamento y a la Directiva Regional N°018-2018/GRP-44000-44040 y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a los requerimientos técnicos, deviene en necesario la emisión del acto resolutorio;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la obra: "DESCOLMATACIÓN DEL DREN ELÍAS AGUIRRE Y DREN PASCUALITO CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE PLUVIAL, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2388217, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a la Directiva Regional N°018-2018/GRP-44000-44040 y en virtud a lo expuesto en el Informe N°1975-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de obras y liquidaciones y el Informe N°01146-2024/GRP-401000-401400 de fecha 05 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

TITULARES:

ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO
ING. JOSE GONZALES ATOCHE
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN

SUPLENTES:

ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000948 2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 SEP 2024

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el Artículo Primero de la presente resolución, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL RAMO
GERENTE SUB REGIONAL